

Un kilogramo con ciento veinte gramos de materias plásticas y resinas. Dentro de dicha cantidad se considerarán mermas, libres de derechos, 7,5 por 100; adeudable (materia prima sobrante) por las partidas que correspondan a su importación, 3,2 por 100.

Un kilogramo con ciento veinte gramos de caucho natural o sintético semimanufacturado. Dentro de dicha cantidad se considerarán mermas, libres de derechos, 9,2 por 100; adeudable (materia prima sobrante) por las partidas que correspondan a su importación, 1,5 por 100.

Cinco kilogramos de diluyentes y disolvente. Dentro de esta cantidad se considerarán mermas, libres de derechos, 80 por 100.

Tres kilogramos con cuatrocientos cincuenta gramos de imprimaciones y pinturas. Dentro de dicha cantidad se considerarán mermas, libres de derechos, 71,02 por 100.

Un kilogramo con quinientos cincuenta gramos de productos sellantes, mastiques y endurecedores. Dentro de esta cantidad se considerarán mermas, libres de derechos, 35,48 por 100.

Tercero.—Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección, a ejercerse en la factoría de Sevilla, por los Servicios Técnicos de la Administración Principal de Aduanas.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de septiembre de 1971, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25725 *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Hijos de Carlos Albo, S. A.», para la importación de atún y demás túnidos congelados, enteros, eviscerados y descabezados, por exportaciones previamente realizadas de atún y similares en conserva.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Hijos de Carlos Albo, S. A.», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión del régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgado por Orden de 18 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más a partir del día 25 de septiembre de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Hijos de Carlos Albo, S. A.», por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para importación de atún y demás túnidos congelados, enteros, eviscerados y descabezados, por exportaciones previamente realizadas de atún y similares en conserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25726 *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Rok, S. A.», por Orden de 10 de enero de 1974, modificada por Orden de 7 de marzo de 1974, en el sentido de que se incluyen en dicho régimen las importaciones de los tejidos de algodón 100 por 100.*

Ilmo. Sr.: La firma «Rok, S. A.» (antes «Confecciones Americanas Españolas, S. A.»), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por Orden de 7 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), para la importación de diversos tipos de tejidos... por exportaciones, previamente realizadas, de pantalones para caballero, cadete, señora y niño, solicita se incluyan en dicho régimen las importaciones de los tejidos de algodón 100 por 100, por exportaciones igualmente de pantalones para caballero, cadete, señora y niño.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Rok, S. A.», con domicilio en carretera de Santa María Magdalena, 8, Madrid, por Orden minis-

terial de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por Orden de 7 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), en el sentido de que quedan incluidas en dicho régimen las importaciones de tejidos de algodón 100 por 100 (PP. AA. 55.09.A.2.a y 55.09.A.-a), por exportaciones de pantalones para caballero, cadete, señora y niño.

Segundo.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 25 de septiembre de 1975 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que ahora se amplía, incluso los porcentajes de reposición y subproductos que en ella se determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25727 *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «M. Codina, S. A.», por Orden de 14 de febrero de 1974, en el sentido de incluir la importación de nuevos tipos de alambre.*

Ilmo. Sr.: La firma «M. Codina, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ampliada por la de 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la importación de hilo o alambre de latón y de acero inoxidable por exportaciones previas de telas metálicas con trama y urdimbre, solicitada su ampliación, en el sentido de incluir la importación de nuevos tipos de hilo o alambre. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «M. Codina, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 3, por Orden de 14 de febrero de 1974, en el sentido de incluir la importación de hilos o alambres de latón, composición centesimal 80 por 100 Cu y 20 por 100 Zn (P. A. 74.03.02), e hilos o alambre de acero inoxidable, composición centesimal 18 por 100 Cr y 8 por 100 Ni (P. A. 73.15.49.7), ambos con diámetros exteriores entre 0,035 y 2 milímetros.

Segundo.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 11 de noviembre de 1974 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad, tanto la modalidad de fijación de los efectos contables, como los restantes extremos de la Orden de 14 de febrero de 1974, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25728 *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Golderos y Fábregas, Sociedad Anónima» («Gofa, S. A.», por Orden de 7 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el sentido de incluir como nuevas manufacturas de exportación otros tipos de placas de piel trenzada.*

Ilmo. Sr.: La firma «Golderos y Fábregas, S. A.» («Gofa, Sociedad Anónima»), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 7 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la importación de pieles ovinas, caprinas y vacunas, por exportaciones, previamente realizadas, de placas de piel trenzada (diversos tipos), palas pasadas y cortes trenzados, solicita incluir como nuevas manufacturas de exportación otros tipos de placas de piel trenzada,